



Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de VAQUERIA. - -

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 98/15

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de VAQUERIA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y,-----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.-----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de VAQUERIA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

[Handwritten signature]
Abog. Gustavo Bernal
Mal. No 186937
Apod. Dptal. P.L.N.A.

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.194	un mil ciento noventa y cuatro
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.563	un mil quinientos sesenta y tres
7	PARTIDO UNACE	353	trecientos cincuenta y tres
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.157	un mil ciento cincuenta y siete
Votos Nulos :		81	ochenta y uno
Votos en Blanco :		86	ochenta y seis
Suma Total de Votos :		4,434	cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos.-----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de VAQUERIA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) **PROCLAMAR** a LORENZO DUARTE GARAY con C.I. N° 869.623 de/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de VAQUERIA - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

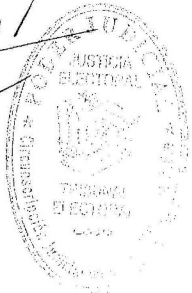
[Handwritten signature]
Lorenzo Duarte Garay

Ante mí:

José M. Ríos Martínez
Miembro

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

[Handwritten signature]
CARLOS VICTOR ECHAURISOTO
Presidente



[Handwritten signature]
Gustavo Bernal